

Comité Directivo de 13 de febrero de 2025

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 13 de febrero de 2025, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga. Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.

Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Memoria de actividades del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, esta institución debe elaborar anualmente una Memoria de actividades a la que dará la máxima publicidad y difusión.

La jefa de Gabinete de la Presidenta presenta al Comité Directivo las principales líneas de la Memoria de actividades del ejercicio 2024, cuyo borrador ha sido previamente examinado por los miembros del Comité Directivo.

La Memoria recoge un compendio de las actuaciones más relevantes realizadas durante 2024 y su publicación se enmarca en el principio de rendición de cuentas de la AIReF que, junto con la independencia y la transparencia, son claves en el desempeño de la institución.

2024 ha sido un año crítico para la política fiscal y la función de supervisión de la AIReF, para la evaluación de políticas públicas, así como para las propias Instituciones Fiscales Independientes.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

En el ámbito fiscal, la AIReF ha supervisado las reglas fiscales nacionales y europeas, ambas activas, pero en un contexto aún de elevada incertidumbre sobre su aplicación.

La reforma del marco de gobernanza fiscal europeo ha implicado cambios relevantes para la política fiscal española, que también han afectado a la actividad de la AIReF en su condición de supervisor fiscal. Si durante 2023 la AIReF ya dedicó parte importante de su actividad a informar y adelantar las implicaciones que suponía la reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, en 2024 la institución ha redoblado esfuerzos en ese sentido.

En materia de evaluación, se ha seguido consolidando esta función abriendo un nuevo ciclo de estudios de cinco años con la administración central y abordando nuevas evaluaciones de comunidades autónomas.

En todo caso, son abundantes los retos que persisten en el ámbito de la supervisión fiscal y la evaluación, como ha quedado reflejado en la evaluación externa a la que se ha sometido la institución este año. Durante 2025 la AIReF tratará de hacer frente a dichos retos y de seguir desempeñando con la máxima diligencia las funciones que legalmente tiene atribuidas.

La Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar la Memoria de actividades del ejercicio 2024, así como (ii) su publicación en la página web de la institución, una vez maquetada.

3. Opinión sobre Riesgos Fiscales.

Los riesgos fiscales son factores que pueden provocar que los resultados fiscales, en especial el déficit y la deuda pública, se desvíen de los valores previstos. Estos factores pueden ser tanto de naturaleza macroeconómica como específica,

incluyendo eventos como desastres naturales, acciones legales contra el Estado o rescates de entidades financieras, de empresas públicas y de entes territoriales.

La materialización de riesgos fiscales supone un coste significativo para las finanzas públicas que, de acuerdo con la evidencia internacional, puede llegar a alcanzar el 10% del PIB. Por ello, el análisis de los riesgos fiscales resulta crucial para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Estas circunstancias justifican la emisión de una Opinión por la AIReF, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2013.

Los Directores de las Divisiones de Análisis Económico y de Análisis Presupuestario exponen al Comité Directivo las principales líneas de esta Opinión.

En el año 2021, la AIReF publicó la Opinión 1/21 sobre la Transparencia Fiscal en las Administraciones Públicas en España en la que, entre otros elementos, se evaluó la gestión de riesgos fiscales en España. Los resultados de la evaluación muestran que el análisis de riesgos fiscales se realiza de forma fragmentada e incompleta, sin que se efectúe una valoración exhaustiva de la frecuencia y coste de la materialización de riesgos fiscales y sus implicaciones para las finanzas públicas.

En esta Opinión la AIReF trata de cubrir alguna de las carencias en materia de gestión de los riesgos fiscales, presentando un primer análisis de aquellos que se consideran más relevantes: i) los riesgos macroeconómicos, que, según la experiencia histórica, tienden a ser los más frecuentes y con mayor impacto sobre las cuentas públicas; ii) los riesgos ambientales, cuya frecuencia ha aumentado recientemente a nivel mundial; y iii) los riesgos de acciones

legales contra el Estado. Adicionalmente, se analiza el Fondo de Contingencia, que en la actualidad constituye el principal instrumento para la mitigación de riesgos fiscales en España.

A la vista de lo expuesto y, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda remitir la precitada Opinión a los Ministerios de Hacienda; Economía, Comercio y Empresa; Interior; Transportes y Movilidad Sostenible; y para la Transición Ecológica y el Reto de Demográfico, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.4 del Estatuto Orgánico de la AIReF, que establece la obligación de remisión, con carácter previo a su publicación en la página web, a las administraciones destinatarias para verificar,

en un plazo de 10 días, la inexistencia de errores, ambigüedades o inexactitudes manifiestas que resultaran del contenido de la Opinión.

4. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

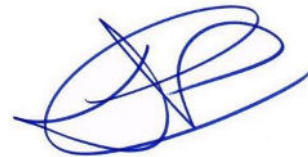
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez